

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (048) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se conforma la Comisión de Personal”		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las derivadas de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015, Ley 1960 del 27 de junio de 2019, Decreto No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 de 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto No.1228 del 21 de abril del 2005, en todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 del 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

2. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto No.1228 del 21 de abril del 2005, el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.
3. Que el artículo 14º del Decreto 1228 del 2005, establece que serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como Suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.
4. Que el artículo 16º del Decreto 1228 del 2005, determina que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.
5. Que el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 del 2004, establece las siguientes funciones de la Comisión de Personal:

- a. *Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.*
- b. *Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (048) de 2022 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal”	Versión: 01
		Página 2 de 4

- c. *Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.*
 - d. *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.*
 - e. *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.*
 - f. *Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*
 - g. *Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.*
 - h. *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.*
 - i. *Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.*
 - j. *Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.*
6. Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, establece que el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, así mismo contempla que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.
 7. Que mediante Resolución No. 499 de fecha 17 de diciembre de 2021, se convocó a elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
 8. Según acta de escrutinio de fecha 19 de enero de 2022, se obtuvo la siguiente votación: MARIBEL RIVERA ARDILA: noventa y cinco (95) votos; JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ: cincuenta y tres (53) votos; ADRIANA RAMIREZ: VEINTICUATRO (24) votos JAVIER VILLAVONA ORTIZ: diez (10) votos; ALFONSO MENESES FONSECA: UN (1) voto; VOTOS EN BLANCO: dos (2) votos; VOTOS NULOS: cero (0) voto; para un total de ciento ochenta y cinco (185) votos.
 9. Teniendo en cuenta lo anterior, fueron elegidos como Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los funcionarios: MARIBEL RIVERA ARDILA y JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ en

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (048) de 2022 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal”	Versión: 01
		Página 3 de 4

calidad de PRINCIPALES y ADRIANA RAMIREZ y JAVIER VILLAVONA ORTIZ en calidad de SUPLENTE para un periodo de dos (2) años.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cual quedará integrado así:

- **CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ**, Jefe de Oficina Asesora, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **SANDRA JULIANA ZAPATA DELGADO**, jefe Oficina Asesora, Código 105, Grado 02, delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).
- **JORGE IVAN ATUESTA CORTES**, jefe Oficina Asesora, Código 105, Grado 02, delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **YOMAIRA GÓMEZ GARNICA**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).

En representación de los empleados:

- **MARIBEL RIVERA ARDILA**, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ**, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **ADRIANA RAMIREZ**, Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.
- **JAVIER VILLAVONA ORTIZ**, Subcomandante (e), Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.

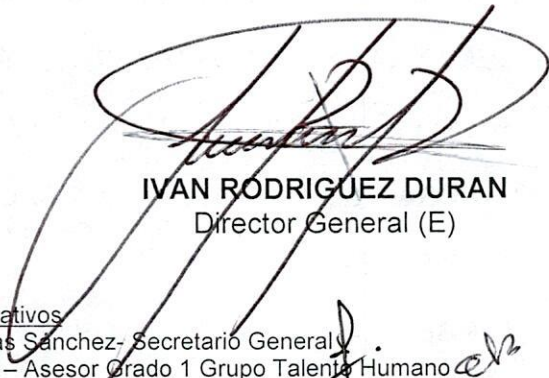
ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el Asesor del Grupo de Talento Humano de la Entidad o quien haga sus veces, quien ejercerá la Secretaría técnica de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (048) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se conforma la Comisión de Personal"		Página: 4 de 4

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 28 ENE 2022



IVAN RODRIGUEZ DURAN
Director General (E)

Revisó aspectos administrativos:

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
Estefania López Espinosa – Asesor Grado 1 Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Jorge Iván Atuesta Cortes - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Carlos Andrés Hincapié Rueda – Abogado CPS Oficina Jefe Asesora Jurídica

Elaboró:

Estefania López Espinosa – Asesor Grado 1 Grupo Talento Humano